



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL No 0963 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, el Acuerdo Superior No. 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 007 de 2011, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. *Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad;* y 16. *Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos*".

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el señor Rector de la Universidad de los Llanos estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que para asegurar el cumplimiento de la misión Institucional, la Universidad de los Llanos tiene la necesidad de dotar de equipos básicos a los programas adscritos de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

Que actualmente la maestría en educación en convenio con la Universidad de Caldas, ha generado la necesidad de dotar de equipos que garanticen el normal funcionamiento, de igual forma el apoyo por parte de los programas de pregrado de Licenciatura en Pedagogía Infantil, Licenciatura en Producción Agropecuaria y Licenciatura en Matemáticas y Física que actualmente se encuentran en procesos de acreditación, situación que amerita la dotación y el equipamiento de dichos programas.

Que el 01 marzo de 2016, el decano de la facultad de ciencias humanas y de la educación presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV y cuyo objeto consiste en: "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO Y ELEMENTOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN**"

Que la Universidad de los Llanos dispone de la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$72.210.000) M/CTE**, para lo cual dispone del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 46346 de 03 marzo de 2016 con afectación de las siguientes cuenta y rubros: A FUNCIONAMIENTO, Cuenta 5: Operaciones Comerciales, Sub cuenta 01: Gastos de Comercialización y producción, Objeto Gasto 03: CONVENIOS 2, Ordinal 98: Maestría en Educación convenio UniCaldas, Recurso 90 ingresos corrientes, Centro de Costos 5340903001: Maestría en Educación convenio UniCaldas, Vigencia Fiscal 2016, Valor \$72.210.000.

Que el 06 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del Proceso de Selección de modalidad de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 0963 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016".

SMMLV N° 004 de 2016, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal a) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que el día 07 de Abril de 2016, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró Acta de Cierre del Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016 procediendo a constatar que en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: (i) el señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio, (ii) el señor **HORACIO RESTREPO DIEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 8.762.730 expedida en Soledad y (iii) la empresa **MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS** Nit: 900.421.971-8 representante legal la señora **OLIVA GONZALEZ GARCIA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.390.531 expedida en Villavicencio.

Que conforme al literal c) del Artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014, el día 07 de Abril de 2016, la Universidad de los Llanos mediante oficio el Vicerrector de Recursos Universitarios designo los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: (i) Julián Medina – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) PGI de la Oficina de Sistemas y Decano de la Facultad Ciencias Humanas y de la Educación - / Parte Técnica.

Que el 08 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos publicó la Adenda N° 1, mediante la cual se modificó el calendario del pliego de condiciones, toda vez que el evaluador técnico solicitó ampliación del término para la entrega de la evaluación.

Que el 12 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos Publicó en la Página Web las evaluaciones Jurídica y Técnica del Proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016, de las propuestas presentadas por los proponente, información que estuvo disponible en la página web www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en artículo 53 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
MAURICIO QUINTERO NARANJO , identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio	NO CUMPLE	CUMPLE
HORACIO RESTREPO DIEZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 8.762.730 expedida en Soledad	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS Nit: 900.421.971-8 representante legal la señora OLIVA GONZALEZ GARCIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 40.390.531 expedida en Villavicencio.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término de un (1) día hábil, iniciando el día de su publicación y culminando el día 12 de abril de 2016, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, en la cual se estableció un tiempo pertinente para la subsanación de algunas **Conditio sine qua non**, se habilitarían las propuestas presentadas en la mencionada Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016.

Que una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos y el correo electrónico licitaciones@unillanos.edu.co, se evidencia que un proponente allega documentos para subsanar



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA

RESOLUCION RECTORAL No 0963 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016".

la evaluación jurídica del proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016, así:

- a. **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, el cual allegó mediante documento fotocopia legible de su cédula de ciudadanía y la decisión final es **CUMPLE** con los lineamientos jurídicos.

Que los otros proponentes el señor **HORACIO RESTREPO DIEZ** y la empresa **MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS**, no allegaron documentación alguna para subsanar las evaluaciones, por lo tanto se ratifica que **NO CUMPLEN** con los lineamientos jurídicos exigidos en el numeral **12.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS** de la invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferior a 120 SMMLV N° 004 de 2016.

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA
MAURICIO QUINTERO NARANJO , identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio	CUMPLE	CUMPLE
HORACIO RESTREPO DIEZ , identificado con cedula de ciudadanía N° 8.762.730 expedida en Soledad	NO CUMPLE	NO CUMPLE
MAKROSYSTEM COLOMBIA SAS Nit: 900.421.971-8 representante legal la señora OLIVA GONZALEZ GARCIA , identificada con cédula de ciudadanía N° 40.390.531 expedida en Villavicencio.	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el 13 de Abril de 2016, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (i) Julián Medina – Abogado contratista de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios / Parte Jurídica (ii) PGI de la Oficina de Sistemas y Decano de la Facultad Ciencias Humanas y de la Educación - / Parte Técnica, realiza el informe final evaluativo y se recomienda al Rector adjudicar el proceso tendiente a contratar "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO Y ELEMENTOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN**" al señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$58.600.000)**.

Que el Ordenador del Gasto acogiendo la recomendación efectuada por el Vicerrector de Recursos Universitarios y el comité asesor evaluador procede adjudicar el proceso de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016, a al señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$58.600.000)**.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Adjudicar el proceso de Selección de la Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESIÓN, VIDEO Y ELEMENTOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LA MAESTRÍA EN EDUCACIÓN Y LA**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RECTORIA**

RESOLUCION RECTORAL No 0963 DE 2016

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección de Invitación Superior al 10% de la menor cuantía e inferiores a 120 SMMLV N° 004 de 2016".

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN", a al señor **MAURICIO QUINTERO NARANJO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 86.062.777 expedida en Villavicencio, por la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$58.600.000)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de adjudicación al oferente favorecido y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co; o en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, ubicada en la Sede Barcelona Kilometro 12 Vía Puerto López Vereda Barcelona.

ARTÍCULO TERCERO.- Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente Acto Administrativo de adjudicación en la página web de la Universidad de los Llanos www.unillanos.edu.co, conforme a lo previsto en el literal E) del artículo 53 de la Resolución Rectoral No 2079 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 días del mes de Abril de 2016.

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO IVÁN FRÍAS CARREÑO
Rector

Revisó - Vo Bo. Abg. Julián Medina
Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios

Proyectó: Ghina Martínez Díaz
Oficina Vicerrectoría de Recursos Universitarios